



DECRETO N° 2777/24

San Martín de los Andes, 18 DIC 2024

VISTO:

La Ordenanza N°14.496/24 y el Decreto de Promulgación N°2674/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N° 1 de la Ordenanza mencionada en el visto, se ratifica en todos sus términos, el Convenio Compromiso de Cooperación y Financiamiento suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el marco del Pacto de Gobernanza, para la obra "Acceso Peatonal EPET N°21", que forma parte del Anexo I y fuera protocolizado mediante el Decreto N° 2566/24.

Que, según lo establecido en el Artículo N° 2, se autoriza la contratación directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA, representada por los Sres. Germán Ruffolo y Juan Farías por el servicio de mano de obra, asistencia técnica y provisión de materiales para la construcción de senda peatonal desde la rotonda de ruta provincial N°48 hasta la EPET N°21, por un monto total de hasta \$ 98.580.000.- (pesos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil).

Que, la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA dispone de personal y equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar al acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZESE la contratación con la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT N° 30-71644863-7**, representada por los Sres. Germán Ruffolo, DNI N° 27.152.238 y el Sr. Juan Alberto Farías, DNI N°32.094.017, en el marco de la Orza. N° 14.496/24, por el servicio de mano de obra, asistencia técnica y provisión de materiales, para realizar la obra de construcción de senda la senda peatonal desde la rotonda de ruta provincial N°48 hasta la EPET N°21, en el marco del convenio "Compromiso de Cooperación y Financiamiento" suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el marco del Pacto de Gobernanza que forma parte del Anexo I y fuera protocolizado mediante el Decreto N° 2566/24. En un plazo de **120 (pesos ciento veinte) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$98.580.000(pesos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil)** de acuerdo a las cláusulas establecidas.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Víctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salomón
Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes

2277154

10 DEC 1964

St. Louis, Missouri
Federal Bureau of Investigation
December 2, 1964

St. Louis, Missouri
Federal Bureau of Investigation
December 2, 1964